

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6576 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de noviembre de 2021 (BORM n.º 261, de 11 de noviembre), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación y la relación de los aspirantes a los que no procede la acreditación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06-11-2020).

Antecedentes

Primero.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia se publicó con fecha 11 de noviembre de 2021 la Resolución de 5 de noviembre del Director Gerente del Servicio Murciano de la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación y la relación de los aspirantes a los que no procede la acreditación para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal estatutario temporal perteneciente a las categorías de Facultativo y Diplomado Sanitario, de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06-11-20).

Segundo.- En el Anexo I de dicha resolución se incluyó en la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación recogido en el procedimiento para el acceso y progresión de los niveles de carrera para el personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos, C1 y C2 y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo AP (Resolución de 05/11/2021, BORM 11/11/2021).

Tercero.- Contra la citada Resolución de 5 de noviembre de 2021, D.ª María Josefa Inglés Ojalora interpuso recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. en el que solicitaba: "(...) se declare nula de pleno derecho por contener su base primera y séptima, una limitación al derecho de acceso y progresión en el sistema

de carrera profesional, y una limitación a los efectos retroactivos del nivel de carrera profesional reconocido, debiendo incluirse en los efectos retroactivos todo el periodo de servicios prestados en el SMS, desde el 1 de enero de 2019, hasta la fecha de salida del SMS, fecha en la que se abandonó el SMS. Por ser justo en derecho”.

Cuarto.- Dicho recurso de alzada, fue estimado parcialmente por Orden de la Consejería de Salud, de 29 de mayo de 2023, reconociendo el derecho de la interesada a participar en el procedimiento de carrera/promoción profesional del personal temporal convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06/11/2020), y a ser evaluada en el último puesto ocupado en este organismo.

Quinto.- Para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto a la citada Orden de la Consejería de Salud, procede, en consecuencia, corregir el Anexo I de la Resolución de 5 de noviembre de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el siguiente sentido:

- Incluir a la interesada, D.^a María Josefa Inglés Otálora, en el Anexo I en el que se contiene la relación definitiva de aspirantes al encuadramiento en el nivel de carrera solicitado.

Sexto.- Los efectos económicos y administrativos serán efectivos desde el día 1 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal temporal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1, y C2 y de las categoría no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2, y del grupo AP (BORM nº 258, de 6 de noviembre).

A la vista de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Incluir, en el Anexo I en el que se contiene la Resolución definitiva del encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación recogido en el procedimiento para el acceso y progresión de los niveles de carrera profesional del personal temporal perteneciente a las categorías de facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1 y C2 y de las categorías no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2019 (BORM de 9 de marzo de 2019), convocado por resolución de 2 de noviembre de 2020 (BORM 06/11/2020), a D.^a María Josefa Inglés Otálora, en los siguientes términos:

Categoría: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA.

Opción: **ENFERMERÍA**

DNI	Apellidos y Nombre	Nivel
***4264**	INGLÉS OTÁLORA, MARÍA JOSEFA	Nivel I

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos serán efectivos desde el día 1 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera y promoción profesional para el personal temporal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional de las categorías sanitarias de los subgrupos C1, y C2 y de las categoría no sanitarias de los subgrupos A1, A2, C1, C2, y del grupo AP (BORM n.º 258, de 6 de noviembre).

Tercero.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de noviembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.